



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

RESOLUCION N° 23/25

En Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo del año dos mil veinticinco, la Señora Presidenta de la Comisión,

CONSIDERANDO:

1°) Que en el plazo establecido por la Resolución N° 129/24, el jurado interviniente en el Concurso Anticipado N° 508 -Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital (Juzgado N° 15)-, presentó el informe con la calificación de las pruebas de oposición de los postulantes, de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento de Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución N° 7/14 del Consejo de la Magistratura y sus modificatorias.

2°) Que, mediante Resolución N° 20/25, esta Comisión tuvo presente el informe elaborado por la doctora María Alejandra Provítola, a los efectos del artículo 34 del reglamento citado.

3°) Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del mismo reglamento, de las calificaciones y evaluaciones y del orden de mérito resultante, debe correrse vista a los/as concursantes, quienes podrán impugnarlos en el plazo de cinco días hábiles judiciales.

4°) Que, de acuerdo a la norma precedentemente citada, dichas impugnaciones sólo podrán basarse en supuestos errores materiales, vicios de forma o de procedimiento o en la existencia de arbitrariedad manifiesta; no serán consideradas las que constituyan una simple expresión de disconformidad del postulante con el puntaje adjudicado.

5°) Que, la Resolución N° 73/2020 del Consejo de la Magistratura dispuso que los/as postulantes deberán plantear las impugnaciones en soporte digital a través del módulo respectivo de su legajo personal; y que su extensión no podrá superar las diez (10) carillas, en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5; las que no cumplan con dichos requisitos no serán admitidas.

6°) Que el artículo 53 del reglamento aplicable dispone que la publicidad y notificación de todas las decisiones adoptadas durante el procedimiento se tendrá por cumplida mediante la notificación en la página web del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura, salvo disposición en contrario.

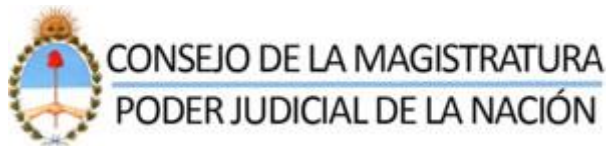
7°) Que la Resolución N° 128/24 declaró excluidos del presente procedimiento de selección, en los términos del artículo 31 del reglamento que lo rige, a quienes no se presentaron a rendir la prueba de oposición, pese a haber confirmado su asistencia.

8°) Que, la Resolución 344/18 estableció que el material que conforma la vista de impugnación al orden de mérito provisorio se encuentre disponible mediante el módulo específico del Sistema de Comisión de Selección de Magistrados y Escuela Judicial.

Por ello,

RESOLVIO:

1°) Correr vista de las evaluaciones y calificaciones asignadas y del orden de mérito correspondiente al Concurso Anticipado N° 508 -Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital (Juzgado N° 15)-, en los términos del artículo 38 del reglamento citado, a los/as postulantes, doctores Tomás Martín Allende, Gabriela Álvarez Juliá, Juan Martín Arecha, Daniel Alejandro Azcona, Sebastián Raúl Borthwick, Agustín Bosch, María Agustina Boyajian Rivas, Pablo Damián Bruno, Rafael Francisco Bruno, Alejandro Manuel Butty, Santiago Cappagli, Mariano Eduardo Casanova, María Victoria Castro Bravo, Florencia María Claus, Martín Cortes Funes, Alejandro Ezequiel Coto, Gustavo Alejandro Roque Cultraro, Tomás Martín Cutillo, Gastón Javier De Mario, Fernando Delgado, Romina Patricia Di Salvo, Santiago Blas Doynel, Lucas Raúl Erut, María Florencia Estevarena, Ana Paula Ferrara, Juan Sebastián Forciniti, Ignacio Martín Galmarini, Edwin John García Dueñas, Juan Pedro Giudici, Paula Elena Lage, Lucas Matías Lehtinen, Claudio Félix Marjanovic Telebak, Sebastián Julio Marturano, María Julia Morón, Rodrigo Emmanuel Nasilovsky, Diego Martín Parducci, Agustín Passaron, Valeria Cristina Pereyra, Héctor Horacio Piatti, Rodrigo Fernando Piñeiro, Rodolfo Mariano Ramírez, María Alejandra Rotelli,



COMISION DE SELECCIÓN DE
MAGISTRADOS Y ESCUELA JUDICIAL

Juan Pablo Ángel Sala, Damián Oscar Segade, Ramiro Seijas, Gustavo Adrián Somoza López, Ernesto Tenuta, Alejo Santiago José Torres, Paula Valeria Treuque, Manuel Rufino Trueba, Fernando Marcelo Alejandro Wetzel y Fernando Alberto Zechner.

2º) Establecer que las impugnaciones a la calificación de la prueba de oposición y a la evaluación de los antecedentes solo podrán basarse en supuestos errores materiales, vicios de forma o de procedimiento o en la existencia de arbitrariedad manifiesta, deberán presentarse en soporte digital a través del módulo respectivo de su legajo personal, desde las 00:00 horas del día 10 de marzo de 2025 y hasta las 23:59 del día 14 de marzo de 2025.

Regístrese, cúmplase, hágase saber y publíquese en las páginas web del Poder Judicial de la Nación y del Consejo de la Magistratura.